



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000316-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta oral en Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, relativa a cuáles han sido los criterios establecidos para que en la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda del año 2024 se haya determinado para la renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda o habitación objeto del contrato de arrendamiento o de cesión de uso la cantidad igual o inferior a 550 euros para los ámbitos municipales 1.º, 500 euros para los de 2.º y 450 euros para los de 3.º, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000302, POC/000316, POC/000330, POC/000394, POC/000410, POC/000445 y POC/000447, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de agosto de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación por escrito a la pregunta oral ante comisión número 1100316, formulada por D. Rubén Illera Redón y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a criterios establecidos en la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda del año 2024.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio número 1100316:

La fijación de las cantidades por ámbitos municipales que estableció la Orden de 22 de octubre de 2024, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda, obedece a la casuística de las convocatorias de los últimos años, donde la mayoría de los beneficiarios -en torno al 75%- cuentan con unos ingresos inferiores a 2 veces el IPREM. Esas familias, con unos ingresos de unos 16.800,00 euros anuales, destinan a su alquiler mensual una cantidad que se sitúa en el entorno de los 400/500 euros.



De esta forma, se da adecuada respuesta a esta circunstancia, de la que no es ajena el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se aprobó el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2024-2025, el cual sitúa en los 600 euros el tope de la renta arrendaticia general de los programas de esta línea de ayuda, regulación que pretende tener validez para todo el territorio nacional.

Valladolid, a 5 de agosto de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández